



LIQUIDACION OFICIAL DE IMPUESTO PREDIAL N° 2017-157

(27 del mes Mayo de 2017)

El Director Administrativo de Tesorería del Municipio de San Martín, en uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas en el artículo 435 del Acuerdo 042 de 2013, y considerando que es obligación del propietario o poseedor del inmueble, que a continuación se detalla, ubicado en jurisdicción del municipio de San Martín pagar anualmente el Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos de conformidad con las normas legales vigentes y a la fecha no ha cumplido con esta obligación.

CEDULA CATASTRAL : 010201470028001

DIRECCIÓN PREDIO: C 22 12 67 MZ B CS 28 PEDRO DAZA

CONTRIBUYENTE: MONSALVE BETANCOURT GLORIA-ELENA

IDENTIFICACION: 42000926

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado, sobretasas e intereses generados de los periodos gravables relacionados a continuación.

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2012	8	1,791,000	14,391	7,905	430	22,663
2013	8	1,845,000	14,823	4,299	443	19,502
2014	8	1,900,000	15,263	0	456	15,656
2015	8	1,957,000	15,719	4,740	470	20,866
		<b>TOTALES</b>	<b>60,196</b>	<b>16,944</b>	<b>1,799</b>	<b>78,687</b>

ARTICULO SEGUNDO: Los intereses de mora se liquidarán hasta el momento del pago efectivo, calculados de conformidad con las normas legales vigentes.



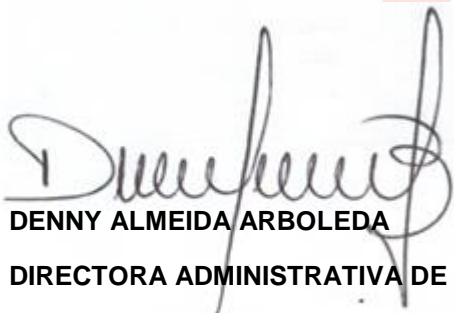
ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación el cual deberá interponerse ante el Alcalde Municipal en virtud al Artículo 463 del Acuerdo 042 de 2013.

ARTICULO CUARTO: Una vez en firme la presente resolución presta merito ejecutivo y será enviada a cobro coactivo.

Notifíquese de conformidad con el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en San Martín de los Llanos, a los 27 del mes Mayo de 2017.

Notifíquese y cúmplase,



**DENNY ALMEIDA ARBOLEDA**

**DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TESORERIA**

Esta firma tiene validez de conformidad con el decreto 2150 de 1995, autorizada por la resolución 355 de 2016

Proyectó: REINALDO RODRIGUEZ / Director Financiero de Impuestos

**FORMULANDO PROGRESO**